



Coopprofesores[®]

Porque tú vales, **Creemos** en ti.

PÓLIZA VIDA DEUDORES

INFORMACIÓN GRUPO VIDA DEUDORES

Cooperativa de Ahorro y Crédito
de Profesores **COOPROFESORES**

www.coopprofesores.com



Experiencia cooperativa

Equidad Seguros es una organización 100% colombiana propiedad del sector solidario, nuestra esencia cooperativa nos permite enfocar la gestión de responsabilidad social a través de los programas de la Fundación Equidad Seguros, las Escuelas de Formación del Club Deportivo y el compromiso ambiental con el proyecto Cooperación Verde.

Nos sentimos orgullosos de nuestros orígenes, de los valores y principios solidarios que nos caracterizan con el fin de demostrar que este sector tiene gran trascendencia en el desarrollo del país, brindando más y mejores oportunidades a la población que más lo necesita.



Club Deportivo

Con gran sentido social, el **Club Deportivo Equidad Seguros** desde su nacimiento ha sido el vehículo ideal para expandir y contagiar la filosofía del cooperativismo en Colombia. En su trayectoria de vida ha logrado ser un modelo de organización y un ejemplo de estructura seria en el Fútbol Profesional Colombiano.

En la actualidad, el club cuenta con una escuela de fútbol para niños y jóvenes de 5 a 18 años, quienes participan en los diferentes campeonatos organizados por la Liga de fútbol de Bogotá. Mientras que las Fuerzas Básicas están conformadas por jugadores Sub-15, Sub-17 y Sub-20, quienes participan en torneos a nivel nacional.



Responsabilidad y balance social

Extendemos el brazo social de la aseguradora por medio de **Fundación Equidad Seguros, Fundequidad**, la cual a lo largo de sus más de 3 décadas, ha diseñado programas orientados en la promoción de los valores y principios cooperativos con el fin de ofrecer herramientas para el cambio.

Cada uno de los programas reconoce el liderazgo, el talento artístico, creativo, oral e intelectual; principalmente de los niños y jóvenes, quienes representan a las nuevas generaciones de las entidades asociadas. Así, hemos ha diversificado el alcance por medio de cinco líneas de acción: juventud, cultura, género, medio ambiente y educación; siendo esta última un elemento fundamental para aportar a la transformación del país.

Somos Equidad Seguros,

una aseguradora cooperativa con sentido social, con más de 50 años de trayectoria y experiencia en el sector asegurador colombiano, ofrecemos a las personas, sus familias, sus bienes y sus empresas más de 50 productos en los ramos de Seguros Generales, Seguros de Vida y Riesgos Laborales.

Contamos con 24 agencias en todo el país, una amplia red de intermediarios, más de 1.000 entidades cooperativas asociadas y estamos certificados en la Norma de calidad ISO 9001:2015 en todos nuestros procesos.

Estamos comprometidos con la generación de calidad de vida en todos los colombianos por medio de la previsión, por eso presentamos esta propuesta competitiva, innovadora e integral para ofrecer las mejores soluciones en seguros y comprometidos a brindar seguimiento oportuno para las renovaciones y atención de las necesidades de protección de su entidad.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

CONDICIONES PÓLIZA SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES

Equidad Seguros de Vida



**Tomador: COOPERATIVA DE PROFESORES
COOPROFESORES**
ID del cliente: 890.201.280



Condiciones Administrativas

Fecha de cotización: 17 de junio de 2024

Póliza: AA010866

Fecha de vigencia: 01 de julio de 2024 A 2025

Tipo de facturación: Mensual

Asegurados: Deudores de la entidad

Beneficiarios: Tomador

ST3: 2200234

Agencia: Bucaramanga



Objetivo

El objetivo de este seguro es garantizar el pago del saldo de la deuda a favor del tomador amparado, en caso de muerte o invalidez del asegurado deudor.

Para los efectos de la presente póliza se consideran deudores las personas naturales que hubieren sido aceptadas como deudores por el Tomador y que a tiempo de entrar en vigor este seguro o al efectuar una nueva operación de préstamo reúna los requisitos de asegurabilidad.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES



Amparos y valor asegurado

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO MÁXIMO INDIVIDUAL
AMPARO BÁSICO	Saldo Insoluto de la deuda	260 SMMLV
INVALIDEZ	Saldo Insoluto de la deuda	260 SMMLV
AMPARO DE RENTA - INDEMNIZACIÓN POR DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES GRAVES HASTA POR 6 MESES	Pago cuota mensual del crédito o créditos	\$3.000.000
VIDA COMPLETA	Saldo Insoluto de la deuda	\$45.000.000



DEFINICIONES DE AMPAROS

AMPARO BÁSICO

La Equidad Seguros en consideración a las declaraciones contenidas en la solicitud de seguro presentada por el Tomador y las solicitudes individuales de los asegurados, las cuales se incorporan a este contrato para todos sus efectos, se obliga a pagar la correspondiente suma asegurada al fallecimiento de cualquiera de las personas amparadas, incluyendo el suicidio y homicidio desde el primer día de vigencia.

INVALIDEZ

Para todos los efectos del presente anexo se considera como inválido el asegurado menor de sesenta y siete (67) años y 364 días de edad, que, por cualquier causa, de cualquier origen, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral, determinada de acuerdo con el manual único de calificación que trata el decreto 917 de 1999.

Para esta póliza en específico se determinará la pérdida de capacidad laboral de acuerdo con el decreto 1655 del 2015, para que la equidad pague la indemnización correspondiente a una invalidez, el tomador o asegurado deberá presentar el dictamen de la junta de calificación de invalidez, o en su defecto pruebas fehacientes que determinen la existencia de invalidez de acuerdo con los términos de esta póliza. La equidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad y la exactitud de tales pruebas.

AMPARO DE RENTA CON COBRO DE PRIMA - INDEMNIZACIÓN POR DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES GRAVES

Amparo de renta mensual (pago de la cuota mensual del crédito o créditos) cuando se presente algunas de la siguientes enfermedades crónicas diagnosticadas a los asociados de Coopropesores, el valor asegurado máximo será el valor de la cuota de cada crédito que

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

tenga el asociado, para esta cobertura como renta mensual tendrá un amparo máximo de seis (6) meses; con un máximo de \$3000.000 por crédito/vigencia, si pasados los primeros tres (3) meses de vigencia de la póliza un médico legalmente autorizado para ejercer la profesión diagnóstica por primera vez, con base en pruebas clínicas, radiológicas, histológicas y de laboratorio, la presencia de:

- a) **Cáncer:** es la presencia de un tumor maligno caracterizado por el crecimiento y la dispersión incontrolables de células malignas y la invasión del tejido normal. Quedan comprendidas dentro de la definición anterior la leucemia, linfomas y la enfermedad de Hodgkin (linfocitoma).
- b) **Apoplejía:** es el accidente cerebrovascular que cause los síntomas neurológicos correspondientes durante más de veinticuatro (24) horas. Debe existir una destrucción del tejido cerebral causado por trombosis, estenosis, embolia de fuente extra craneal o hemorragia arterial cerebral, así como pruebas de disfunción neurológica permanente.

Estas pruebas deberán ser realizadas por un neurólogo después de transcurridas como mínimo seis semanas del accidente. No se pagará indemnización alguna antes de realizarse dichas pruebas.

La apoplejía deberá haberse tratado en un centro clínico u hospitalario legalmente autorizado.

- c) **Infarto de miocardio:** es la muerte de una parte del tejido del miocardio a consecuencia del abastecimiento sanguíneo deficiente. La documentación para el pago de la indemnización debe incluir:
- historial de dolores de pecho atípicos.
 - alteraciones recientes del electrocardiograma confirmatorio.
 - aumento de enzimas cardíacas.
 -

El infarto deberá haberse tratado en un centro clínico u hospitalario legalmente autorizado.

- d) **Afecciones de las arterias coronarias que requieran intervención quirúrgica:** se refiere a las afecciones de las arterias coronarias tratadas con una operación "puente coronario" (by-pass), por recomendación de un especialista y evidenciada por el resultado de una angiografía, para corregir una estenosis u oclusión de las arterias coronarias. el resultado de la angiografía junto con el informe médico deberá estar a disposición de La Equidad Seguros y la indemnización se pagará solo después que la operación se haya efectuado.
- e) **Insuficiencia renal:** es el fallo total, crónico e irreversible de ambos riñones, a consecuencia del cual hay que efectuar un trasplante de riñón y/o tratamiento con diálisis renal extracorpórea al menos una vez a la semana. la necesidad de diálisis regular deberá estar certificada por un informe nefrológico.

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

- f) **Esclerosis múltiple:** es un padecimiento que afecta solo el sistema nervioso central, caracterizado por anomalías neurológicas progresivas e irreversibles, que llevan a un estado relativo de incapacidad severa, con disminución de la visión, incoordinación, debilidad, incontinencia urinaria, y en general, con alteración de la coordinación y de las funciones motoras y sensitivas.
- g) **Accidente cerebro vascular:** cualquier incidente cerebrovascular que produce secuelas neurológicas permanentes y que incluye infarto de tejido cerebral, hemorragia y embolización originada en una fuente extracraneal. El diagnóstico debe ser confirmado por un especialista y evidenciado por síntomas clínicos típicos como así también hallazgos típicos en el tac (tomografía axial computarizada) de cerebro y rnm (resonancia nuclear magnética) de cerebro.

Deben documentarse pruebas de deficiencia neurológica de por lo menos tres (3) meses a contar de la fecha de diagnóstico.

- h) **Trasplante de órganos vitales:** es el reemplazo mediante intervención quirúrgica de uno o más de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, páncreas o médula ósea.

El trasplante se entiende para efectos de este amparo como receptor y nunca como donante, habiendo cumplido en todas y cada una de sus partes, las disposiciones de las leyes vigentes de trasplantes de órganos. El trasplante deberá ser certificado por el médico que lo practicó, quien debe poseer licencia permanente y válida para ejercer la medicina y esta clase de intervenciones quirúrgicas.

El asegurado que reciba cualquier indemnización por concepto de este amparo quedará automáticamente excluido y sin posibilidades de renovación de esta cobertura.

- i) **Gran quemado:** se indemnizará a pacientes asegurados con índice de gravedad mayor a setenta (70) puntos o con quemaduras ab o b (2º y 3er grado), mayor al 20% de la superficie corporal. el diagnóstico debe ser confirmado por especialista y evidenciado por los resultados de la carta de "Lund Browder" o un calculador equivalente de áreas corporales quemadas.
- j) **Anemia aplásica:** es el diagnóstico inequívoco de falla de la médula ósea confirmado por especialista y evidenciado por los resultados de biopsia de médula ósea. La enfermedad debe ocasionar anemia, neutropenia y trombocitopenia, que requieran al menos uno de los siguientes tratamientos:
- transfusión de productos de sangre.
 - estimulantes de la médula ósea.
 - agentes inmunosupresores.
 - trasplante de médula ósea.

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

- k) **Traumatismo mayor de cabeza:** es el trauma mayor de la cabeza con trastorno de la función cerebral que debe ser confirmado por un especialista y evidenciado por hallazgos típicos en los test neuro radiológicos (por ejemplo: tac o rnm de cerebro).
- l) **Enfermedad de Alzheimer:** diagnóstico clínico inequívoco de enfermedad de Alzheimer (demencia presenil), confirmado por un especialista y evidenciado por hallazgos típicos en exámenes neurológicos y cognitivos (por ejemplo, tac, resonancia nuclear magnética, pet de cerebro).
- m) **Enfermedad de Parkinson:** diagnóstico inequívoco de enfermedad de Parkinson primaria o idiopática (todas las otras formas de parkinsonismo están excluidas), confirmado por un especialista en neurología.
- n) **Actividades de la vida diaria:** bañarse (capacidad de tomar un baño o ducharse), vestirse y desvestirse, higiene personal (capacidad de usar el lavatorio y mantener un nivel razonable de higiene), movilidad (capacidad de desplazarse al interior de un mismo nivel o piso), continencia (control sobre los esfínteres), comer/beber (capacidad de alimentarse por sí mismo pero no de preparar la comida) o causar postración e incapacidad para levantarse sin asistencia de terceros. estas condiciones deben estar médicamente documentadas por lo menos durante tres (3) meses.
- o) **Glaucoma:** el glaucoma es una es una enfermedad de los ojos que se caracteriza generalmente por el aumento patológico de la presión intraocular, por falta de drenaje del humor acuoso y tiene como condición final común una neuropatía óptica que se caracteriza por la pérdida progresiva de las fibras nerviosas del nervio óptico y cambios en su aspecto.
- p) **Epilepsia:** la epilepsia es un trastorno provocado por un desequilibrio en la actividad eléctrica de las neuronas de alguna zona del cerebro. se caracteriza por uno o varios trastornos neurológicos que dejan una predisposición en el cerebro a padecer convulsiones recurrentes, que suelen dar lugar a consecuencias neurobiológicas, cognitivas y psicológicas.
- q) **Reumatismo:** es el nombre corriente para las enfermedades que afectan al sistema músculo esquelético. En esta denominación de reumatismo se encuentran las categorías de enfermedades músculo esqueléticas, tales como, pero sin limitarse a: reumatismo peri-articular, artrosis, enfermedades óseas y las enfermedades del tejido conectivo.
- r) **Osteoartritis:** la osteoartritis o enfermedad degenerativa de las articulaciones es el desgaste crónico de los cartílagos que se encuentran en las articulaciones, generando que los huesos friccionen uno contra otro, causando rigidez, dolor y pérdida de movimiento articular.

Nota: el período de carencia se tendrá en cuenta para todos los riesgos es decir a partir de la entrada en vigor de la cobertura. De acuerdo con la fecha del desembolso del crédito es decir el periodo de carencia para cada crédito desembolsado.

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

En este caso el tomador deberá reportar mensualmente el listado añadiendo una columna con el valor de la cuota mensual de cada asegurado, en caso de siniestros se pagará el valor de las 6 cuotas siguientes a la fecha del siniestro. Con un máximo de \$3.000.000 por crédito/vigencia.

VIDA COMPLETA

El presente seguro tiene por objeto rembolsar al acreedor en caso de muerte de un asociado deudor, los saldos insolutos de las deudas contraídas por asociados, después de cumplir setenta y cinco (75) años y durante todo el tiempo en que subsista la deuda. Para que opere este amparo las personas mayores de 75 años deben figurar relacionadas expresamente en la póliza o sus anexos.

El tomador, por cuenta del deudor fallecido, aplicara este beneficio para cancelar el total de la deuda pendiente por parte de este, según sea el caso. En caso de que la deuda sea inferior al valor asegurado, el remanente será entregado a los beneficiarios de ley, al ocurrir el fallecimiento o la invalidez dentro de las condiciones de esta póliza

EXCLUSIONES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA.

La Equidad Seguros quedará liberada de toda responsabilidad, aplicable a todos los amparos, bajo el presente contrato de seguro cuando el siniestro se presente como consecuencia directa o indirecta de:

- Saldos de préstamos a personas jurídicas.
- Saldos en exceso de la cobertura máxima individual establecida.
- Los saldos de préstamos que hubieren sido otorgados a personas que no reúnan los requisitos de asegurabilidad.
- Los saldos de ciertos tipos de préstamos que el tomador convenga en excluir de la cobertura.
- Los saldos que excedan la mayor suma que, de acuerdo con los reglamentos del tomador, se pueden conceder al deudor en calidad de préstamos.

Nota: Se levanta la exclusión: Mientras el asegurado se encuentre en servicio activo y ejerciendo funciones de tipo militar, policial, de inteligencia, guardaespaldas, vigilancia o miembro de organismo de seguridad

Sin perjuicio de las anteriores exclusiones, se aplicarán las exclusiones correspondientes a cada amparo descritas en el clausulado general de la presente póliza

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES



Edad de ingreso y permanencia

COBERTURA	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
AMPARO BÁSICO	18 años	74 años y 364 días	84 años y 364 días
INVALIDEZ	18 años	65 años y 364 días	67 años y 364 días
VIDA COMPLETA	75 años		Hasta la cancelación de la deuda.
INDEMNIZACIÓN POR DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES GRAVES	18 años	65 años y 364 días	74 años y 364 días

GRUPO ASEGURABLE

Quedarán amparados todos los asegurados que hayan contraído deudas con el tomador, que sean reportadas por el tomador y cumplan con los requisitos de asegurabilidad establecidos.

SUMA ASEGURADA

Será el saldo insoluto de la totalidad de las obligaciones que tenga el asegurado con el tomador y comprenderá el capital no pagado más los intereses corrientes calculados hasta la fecha de la ocurrencia del fallecimiento o estructuración de la invalidez del asegurado.



Revisión de siniestralidad

Equidad Seguros revisará periódicamente (**semestral**) el resultado siniestral del programa, con base en dicho resultado cuando este supere el 50% (siniestros incurridos / primas devengadas), podrá modificar las condiciones técnicas del negocio acorde a una negociación con el Tomador.



Requisitos de expedición

- Formato de conocimiento de cliente – SARLAFT SUS-097 diligenciado por el tomador.
- Cotización presentada al tomador y aceptada por este donde se incluya la forma de pago
- Listado en Excel de los asegurados que contenga la siguiente información:
 - Nombre completo
 - Tipo y número de documento
 - Fecha de nacimiento
 - Fecha de desembolso del crédito

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

- Numero de crédito
- Saldo insoluto de la deuda
- Extra-primas



Requisitos de asegurabilidad

a) Para asegurados nuevos:

- Declaración de asegurabilidad Formato según modelo de la cooperativa

EXTRAPRIMA AUTOMÁTICA:

LA EQUIDAD SEGUROS acepta que en los casos donde los solicitantes con edad no superior a los 75 años manifiesten padecer alguna y solo una de las siguientes enfermedades, la entidad tomadora aplicará automáticamente una tasa especial, de acuerdo con las tarifas enmarcadas:

- HIPERTENSIÓN O PRESIÓN ARTERIAL
- DIABETES (NO INSULINO DEPENDIENTES)
- SOBRE PRESO – OBESIDAD

En caso de que el solicitante manifieste tener más de una enfermedad, supere la edad antes indicada y/o el VALOR ASEGURADO: \$150.000.000 no opera la extra - prima automática y en consecuencia para su ingreso será necesaria la aprobación previa por parte de LA EQUIDAD SEGUROS para lo cual el asegurado deberá aportar las pruebas médicas que la entidad aseguradora establezca.

Dado que la condición de esta cláusula se encuentra bajo la administración del tomador, en caso de que por responsabilidad de este se incluyan dentro de la póliza personas que excedan los límites de esta cláusula, la responsabilidad de La Aseguradora se limitará a la devolución de las primas por concepto de este ingreso.

Procedimiento:

1. Se debe enviar un correo electrónico al comercial del negocio, adjuntando declaración de asegurabilidad
2. El comercial tramitara internamente con la aseguradora la asignación del procedimiento a realizar al potencial asegurado
3. El asegurado debe realizarse los exámenes asignados con el proveedor indicado.
4. Una vez el proveedor entregue los resultados del asegurado, estos serán evaluados y se dará respuesta al comercial, para que se apliquen las condiciones otorgadas a la tarifa.

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES



Continuidad de la cobertura

Mediante la presente cláusula, se otorga continuidad a la póliza vida grupo expedida por la anterior aseguradora, en cuanto estado de salud y edad, siempre y cuando el ingreso del asegurado a la póliza haya sido con anterioridad al diagnóstico de la enfermedad. La continuidad aplica solo para las coberturas que el asegurado tenga de la anterior compañía y hasta por el mismo valor asegurado individual que tuvieran vigente; por ende, no aplica para las nuevas coberturas otorgadas.

Es condición indispensable para otorgar este beneficio, que el Tomador suministre a La Equidad Seguros, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de la póliza; certificación de continuidad con copia del último listado emitido del grupo asegurado que se traslada con la siguiente información: nombre completo, documento de identidad, fecha de nacimiento, suma asegurada, coberturas, limitaciones de cobertura y extra-primas por salud y/o actividad de cada uno de los asegurados. Así mismo el Tomador debe informar por escrito si tiene conocimiento de asegurados a los cuales se les hubiere diagnosticado alguna enfermedad grave de carácter terminal.



Condiciones particulares

COBERTURA DE INTERESES

La Equidad Seguros otorga cobertura a los intereses reclamados por la Cooperativa Coopprofesores hasta por dos meses luego de la muerte del asociado y tres meses luego de la fecha de estructuración de la invalidez del asociado. Para que La Equidad reconozca el pago de dichos intereses se presentará certificación del revisor fiscal con el valor de los intereses reclamados desglosando el valor de los intereses por meses subsiguientes según texto anterior, para el pago de la prima de estos intereses la Equidad Seguros enviará a Coopprofesores una liquidación adicional con cuenta de cobro y anexo con el desglose del cobro que se ejecute posterior al pago de los siniestros con estos conceptos. La tasa para aplicar será la misma que esté pagando el asociado en el crédito vigente.

CRÉDITOS REESTRUCTURADOS

Corresponden a créditos otorgados a los asociados, que solicitan o requieren modificaciones de las condiciones originales pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago. Para esta modalidad, se tendrá en cuenta, en caso de reclamación que afecte la póliza, la fecha del crédito inicial de otorgamiento del mismo y no la fecha de re-estructuración

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

CLAUSULA GLOBAL DE PREEXISTENCIAS

La presente cláusula otorga cobertura por fallecimiento de los asegurados cuya edad de ingreso no supere los 74 años más 364 días con permanencia hasta la terminación de la deuda, como consecuencia de enfermedades preexistentes o diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la póliza del asegurado que se le desembolse un crédito, y que el asegurado hubiese manifestado, informado o declarado en el formato declaración de asegurabilidad, las enfermedades se deben declarar de forma previa a la adjudicación del crédito y se debe pagar la extra prima correspondiente pactada entre Coopprofesores y la Equidad Seguros de Vida O.C.

La presente clausula también otorga cobertura por invalidez para los asegurados cuya edad de ingreso no sea superior a 65 años más 364 días y su permanencia en la póliza no supere los 67 años más 364 días , como consecuencia de enfermedades preexistentes o diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la póliza del asegurado que se le desembolse un crédito, y que el asegurado hubiese manifestado, informado o declarado en el formato declaración de asegurabilidad, las enfermedades se deben declarar de forma previa a la adjudicación del crédito y se debe pagar la extra-prima correspondiente pactada entre Coopprofesores y la Equidad Seguros de Vida O.C.

No obstante, lo anterior, para que se tenga cobertura por el amparo de invalidez el asegurado deberá tener como mínimo 8 meses de permanencia en la póliza para la afectación e indemnización de este amparo y se deberá contar con la calificación de la junta de calificación. Los 8 meses pactados se cuentan desde la fecha de desembolso del crédito (fecha de inicio de vigencia de la póliza) hasta la fecha de estructuración De la pérdida de capacidad laboral registrada en el documento de calificación de la junta médica estructurando la invalidez.

Cabe resaltar que en el caso que el asegurado no hubiese declarado su real estado de salud en la declaración de asegurabilidad y se evidencie una reticencia de parte de este se aplicará la normatividad de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio.

Para aquellos asegurados que les aplique las condiciones pactadas en la cláusula global de preexistencias se limita su valor asegurado en uno o varios créditos hasta **\$150.000.000** (ciento cincuenta millones de pesos).

CUANDO EL ASEGURADO NO DECLARE PREEXISTENCIAS:

En caso tal que por el monto el reclamante requiera aportar historia clínica y en la misma se evidencie que el asegurado fue reticente y padecía una enfermedad (Afecciones cardiovasculares / Cerebrovasculares - Cáncer - Diabetes Mellitus tipo I – VIH Positivo/sida-insuficiencia renal crónica - enfermedad pulmonar obstructiva crónica) que hubiese ocasionado la no celebración del contrato de seguros de parte de la aseguradora, se aplicará la normatividad de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio.

En caso de siniestro solo se solicitará historia clínica según detalle:

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

En caso de fallecimiento:

Asegurados que al momento de desembolso la edad de ingreso oscile entre **18 años** y que no supere **los 74 años más 364** días y con permanencia indefinida

✓ Para montos asegurados (valor desembolsado acumulado en uno o varios créditos) inferiores o iguales a **\$60.000.000** no se pedirá historia clínica, o en caso de que se aporte no se tendrá en cuenta para el análisis de la reclamación.

✓ Para montos asegurados (valor desembolsado acumulado en uno o varios créditos) que oscilen entre **\$60.000.001** a **260 SMMLV** se pedirá historia clínica

En caso de invalidez:

Asegurados cuya edad oscile entre 18 años y que su permanencia no supere los 67 años más 364 días

✓ Para montos asegurados (Acumulado en uno o varios créditos) inferiores o iguales a **\$30.000.000** no se pedirá historia clínica, o en caso de que se aporte no se tendrá en cuenta para el análisis de la reclamación.

✓ Para montos asegurados (Acumulado en uno o varios créditos) que oscilen entre **\$30.000.001** a **260 SMMLV** se pedirá historia clínica

En caso de fallecimiento:

Desde 75 Años HASTA Indefinido

✓ Para montos asegurados (Acumulado en uno o varios créditos) inferiores o iguales a **\$45.000.000** no se pedirá historia clínica, o en caso de que se aporte no se tendrá en cuenta para el análisis de la reclamación.

CUANDO EL ASEGURADO DECLARE PREEXISTENCIAS:

En caso tal que por el monto el reclamante requiera aportar historia clínica y en la misma se evidencie que el asegurado fue reticente y padecía adicional a la enfermedad declarada (Cirugía no catalogadas como graves o catastróficas - alcoholismo - tabaquismo/drogadicción- Hipertensión arterial - enfermedades congénitas - enfermedades del colágeno - enfermedades hematológicas- Disfonia - depresión/ansiedad- enfermedades neurológicas Laringitis - Enfermedades hepáticas - Diabetes tipo II (no insulino dependientes)); una enfermedad que hubiese ocasionado la no celebración del contrato de seguros de parte de la aseguradora tales como: (Afecciones cardiovasculares / Cerebrovasculares - Cáncer - Diabetes Mellitus tipo I – VIH Positivo/sida - insuficiencia renal crónica - enfermedad pulmonar obstructiva crónica), se aplicará la normatividad de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio.

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

DESDE 18 HASTA 74 AÑOS y 364 DÍAS

Declara Preexistencia: SI

Operación: Evaluación de la declaración de asegurabilidad por Coopprofesores

Tasa para aplicar: Aplica tasa de clausula global de preexistencias

En caso de reclamación: Se debe revisar:

Si es un crédito NOVADO O REESTRUCTURADO y según esta revisión validar el listado de cartera y revisar que estén reportando por la tasa correspondiente según las características del crédito.

Es decir, la tasa que se aplica por la condición especial de la cláusula global de preexistencias opera principalmente en créditos nuevo.

En caso de fallecimiento:

Asegurados que al momento de desembolso la edad de ingreso oscile entre 18 años y que no supere los 74 años más 364 días y con permanencia indefinida

✓ Para montos asegurados (valor desembolsado acumulado en uno o varios créditos) inferiores o iguales a **\$80.000.000** no se pedirá historia clínica, o en caso de que se aporte no se tendrá en cuenta para el análisis de la reclamación.

✓ Para montos asegurados (valor desembolsado acumulado en uno o varios créditos) que oscilen entre **\$80.000.001** a **260 SMMLV** se pedirá historia clínica

En caso de invalidez:

Asegurados cuya edad oscile entre 18 años y que su permanencia no supere los 67 años más 364 días

✓ Para montos asegurados (Acumulado en uno o varios créditos) inferiores o iguales a **\$50.000.000** no se pedirá historia clínica, o en caso de que se aporte no se tendrá en cuenta para el análisis de la reclamación.

✓ Para montos asegurados (Acumulado en uno o varios créditos) que oscilen entre **\$50.000.001** a **260 SMMLV** se pedirá historia clínica

En caso de fallecimiento:

Desde 75 Años HASTA Indefinido

✓ Para montos asegurados (Acumulado en uno o varios créditos) inferiores o iguales a **\$45.000.000** no se pedirá historia clínica, o en caso de que se aporte no se tendrá en cuenta para el análisis de la reclamación.

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

➤ LIMITE DE VALOR ASEGURADO PARA PREEXISTENCIAS

✓ Para la cláusula global de preexistencia por muerte el valor máximo ira hasta **\$150.000.000.**

✓ Para la cláusula global de preexistencia por invalidez hasta **\$150.000.000.**

✓ Para la cláusula de extensión de cobertura para asegurados solo por muerte hasta **\$50.000.000.**

Nota: Se aclara que la responsabilidad máxima por parte de la aseguradora será de **\$150.000.000** en valor asegurado por persona, ya sea en uno o varios créditos sin importar la condición de salud del crédito más antiguo que se esté reclamando.

EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA CRÉDITOS NOVADOS

Es la sustitución de una nueva obligación a otra anterior, la cual queda por tanto extinguida. Máximo hasta dos novaciones por año.

Para esta modalidad, se tendrá en cuenta, en caso de reclamación que afecte la póliza, el estado de salud del crédito que dio origen a la novación.

CLAUSULA DE EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA ASEGURADOS SOLO POR MUERTE

Mediante la presente clausula se aclara que, se acepta la inclusión en la póliza de vida deudores de Coopprofesores para aquellos asegurados, que hubiesen marcado de forma afirmativa a la pregunta de la Sección I, es decir que hayan sido indemnizados por la Equidad Seguros de vida, por el amparo de invalidez, se aplicará la tasa de indemnizados es decir la tasa de la cláusula de extensión de cobertura para asegurados solo por muerte, para que la presente clausula opere la causa del fallecimiento debe ser diferente a la causa que dio origen a la invalidez.

Así mismo se acepta la inclusión en la póliza de vida deudores de Coopprofesores para aquellos asegurados que hubiesen marcado de forma afirmativa a las preguntas 2 y 3 de la sección I de la declaración de asegurabilidad, se aplicará la tasa de indemnizados y de la misma forma para que la presente clausula opere la causa del fallecimiento debe ser diferente a la causa que dio origen a la invalidez.

Para los asegurados que hubiesen marcado de forma afirmativa en los numerales 1, 2 y 3 de la sección I de la declaración de asegurabilidad solo tiene la cobertura de fallecimiento, excluyendo como causa de muerte, la enfermedad que dio origen a la invalidez (indemnizada o no por la Equidad Seguros).

Para aquellos asegurados que no hubiesen declarado de forma afirmativa en los numerales 1, 2 y 3 de la sección I de la declaración de asegurabilidad, y que presenten reclamación afectando la cobertura de Invalidez donde se evidencie la reticencia, se aplicará la norma de la ley colombiana en cuanto a reticencia. Si por el contrario se llega a presentar reclamación por fallecimiento del asegurado que no hubiese declarado de forma afirmativa

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

en los numerales 1, 2 y 3 de la sección I de la declaración de asegurabilidad, la aseguradora indemnizará analizando la causa que dio origen al fallecimiento y excluyendo como causa de muerte, la enfermedad por la cual había sido declarada la invalidez.

TERMINACIÓN DEL AMPARO INDIVIDUAL

El amparo de cualquiera de las personas cubiertas por esta póliza terminará en los siguientes eventos:

- a. A la terminación de la vigencia del seguro, si este no se renueva
- b. b. Cuando el deudor deje de pertenecer al grupo asegurado.
- c. c. Al fallecimiento del deudor asegurado.
- d. d. Por falta de pago de la prima mensual, vencido el periodo legal.
- e. e. Cuando el tomador revoque el contrato de seguro

DEFINICIONES

Deudores elegibles: Para los efectos de la presente póliza se consideran deudores elegibles las personas naturales que hubieren sido aceptadas como deudores por el tomador y que a tiempo de entrar en vigor este seguro o al efectuar una nueva operación de préstamo reúna los requisitos de asegurabilidad.

Saldo deudor asegurable: Por saldo deudor se entenderá el saldo real y efectivo que se hubiere entregado al deudor por el tomador en calidad de préstamo, incluido el interés, a menos que el tomador hubiera convenido en excluir algún tipo particular de préstamos o de dicho interés.

Invalidez: Para todos los efectos del presente anexo se considera como inválido el asegurado menor de sesenta y siete (67) años y 364 días, que, por cualquier causa, de cualquier origen, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral, determinada de acuerdo con las leyes vigentes en el momento de presentarse el siniestro, siempre y cuando la fecha de estructuración se presente dentro de la vigencia del seguro. Para que La Equidad pague la indemnización correspondiente a una invalidez, el tomador o asegurado deberá presentar el dictamen de la junta de calificación de invalidez, o en su defecto pruebas fehacientes que determinen la existencia de invalidez de acuerdo con los términos de esta póliza. La Equidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad y la exactitud de tales pruebas.

Nuevos deudores: Mensualmente podrán ser incluidos bajo esta cobertura, todos los nuevos deudores que reúnan los requisitos de asegurabilidad.

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES



Vigencia

La vigencia de la póliza y de cada uno de sus amparos, iniciará al momento del desembolso del crédito, siempre y cuando haya sido expresamente aceptado por La Equidad Seguros y estará vigente hasta su cancelación total del crédito y sujeta a la terminación de la vigencia de la póliza grupo.

PRIMA

El pago de la primera prima o cuota es condición indispensable para la vigencia del seguro. Los pagos subsiguientes, se efectuarán dentro del mes correspondiente. Si las primas posteriores a la primera no fueren pagadas antes de vencerse el plazo legal, se producirá la terminación automática del contrato.

Los reportes mensuales se deben realizar dentro de los 5 primeros días del periodo respectivo, si este no se realiza se efectuará la facturación correspondiente, teniendo en cuenta el reporte del mes anterior. El no reportar durante dos periodos consecutivos producirá la terminación del contrato.

PAGO DE SINIESTROS

La Equidad al fallecimiento o incapacidad de un deudor indemnizará, el beneficio aquí estipulado a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha en que el beneficiario acredite la ocurrencia del siniestro y su cuantía.

Acuerdo de servicio:

Convenio de servicio, La Equidad se compromete a definir el reclamo dentro de los 10 días calendario siguiente a la formalización del reclamo. Coopropietarios se compromete a radicar el listado de asegurados los primeros 5 días del mes.

Para reclamos con saldos de deuda hasta el valor descrito en la carátula de la póliza, se deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y su cuantía, con la presentación de la siguiente documentación, teniendo en cuenta además lo establecido en la cláusula global de preexistencias del presente documento:

- Certificado individual o notarial de defunción.
- Historia clínica según indica la cláusula global de preexistencias
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o registro civil de nacimiento.
- Certificación del revisor fiscal y de la gerencia de la entidad acreedora donde conste el saldo de la deuda.
- Para los beneficiarios de ley deben presentar documentos que acrediten la relación de afinidad con el asegurado

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

Para el amparo de invalidez se solicitarán los siguientes documentos teniendo en cuenta además lo establecido en la cláusula global de preexistencias del presente documento:

- historia clínica según indicación la cláusula global de preexistencias
- calificación de la junta estructurando la invalidez
- Fotocopia de la cedula
- Movimiento contable saldo deuda
- Certificado de reclamación

RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El seguro es renovable a voluntad de las partes contratantes, en las condiciones técnicas y económicas acordadas según el resultado de la siniestralidad de la póliza en la vigencia inmediatamente anterior.



Tarifas

Tasa mensual para menores de 74 años y 364 días	1.28‰
Tasa mensual para mayores de 75 años	3.8‰
Tasa mensual global de preexistencia por muerte	3.82‰
Tasa mensual global de preexistencia por invalidez	3.82‰
Tasa mensual extensión de cobertura solo para fallecimiento	1.10‰
Tasa mensual Renta mensual por diagnostico enfermedades graves, Se liquida sobre el valor máximo indemnizable (\$3.000.000)	1.67‰
Tasa mensual para asegurados con una de las siguientes enfermedades: hipertensión o presión arterial, Diabetes (no insulino dependientes) y Sobre peso - obesidad	1.60‰



Retorno

Retorno Administrativo

12% + IVA

CIRCULAR EXTERNA 040 DE 2020 SFC. Con la expedición de esta circular, se ha establecido una obligación aplicable a los productos colectivos que Usted adquiera en calidad de tomador con nuestra compañía y por los cuales percibe un retorno administrativo a su favor. En este orden, dicha normatividad contempla que se debe remitir a los asegurados de las pólizas colectivas la información relacionada con las condiciones generales del producto a través de un medio idóneo y verificable. Por lo tanto, para dar cumplimiento a dicha norma se hace necesario suscribir un convenio mediante el cual se establezcan

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

entre otras, las obligaciones correspondientes para la remisión de información sobre los productos adquiridos, siendo indispensable el suministro de datos mínimos del contacto de los asegurados, tales como: correo electrónico, celular y dirección de correspondencia.

Clausulado

ESTA COTIZACIÓN SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001 VIDA GRUPO DEUDORES

Las demás cláusulas no estipuladas en la presente cotización estarán regidas por el Clausulado General, las cuales deben cumplirse desde el primer día y durante la vigencia de la póliza. En caso de incumplimiento se dará aplicación al artículo 1061 del Código de Comercio.

Sirly Mejia

Analista Suscripción Vida

17 de junio de 2024, Reconsideración 2200234: ANDREA PEÑA

VALIDEZ DE LA OFERTA

VALIDEZ DE LA OFERTA 15 DIAS CALENDARIO

Aplicar las garantías del condicionado general de la póliza, las cuales deben cumplirse desde el primer día y durante la vigencia de la póliza. En caso de incumplimiento se dará aplicación al artículo 1061 del código de comercio.

Nota: Esta cotización no compromete a la compañía al otorgamiento del amparo Respectivo hasta tanto la compañía lo haya manifestado expresamente, indicando la fecha de iniciación de vigencia y análisis del riesgo, con posterioridad de la aceptación escrita por parte del tomador.

La presente cotización está sujeta a la no existencia de siniestros conocidos o Reportados antes del inicio de vigencia, diferentes a los informados anteriormente y que fueron base para iniciar el proceso de cotización, de lo contrario la compañía se reserva el derecho de retirar y/o modificar la cotización.

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

SAC Sistema de atención al consumidor financiero

Canales para presentar PQRFS

Si se requiere presentar una petición, queja, reclamo, felicitación o sugerencia, se podrá realizar a través de los siguientes canales:

- a. La red de oficinas de Coopprofesores.
- b. Diligenciando el formulario que se encuentra en la página web: www.coopprofesores.com/pqrfs.html
- c. El correo electrónico contacto@coopprofesores.com
- d. Buzón de la junta de vigilancia ubicado en las oficinas de Coopprofesores.

Para prestar un mejor servicio, el mensaje deberá contener la descripción de la PQRFS y los datos del asociado: Cédula, celular, correo electrónico y/u otros que se consideren necesarios.

Una aseguradora cooperativa con sentido social



equidad
seguros

Una aseguradora cooperativa
con sentido social

COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN: 20% + IVA

Vida Grupo Deudores

www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:

